REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2019-00730-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedentes las peticiones (c. digitales 14 a 16) a la luz de lo autorizado por el inciso 2° del numeral 3 del artículo 598 CGP, se ordena LEVANTAR las medidas cautelares que dentro del asunto se hubieren decretado. Ofíciese a quien corresponda, teniendo en cuenta cualquier embargo de remanentes. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

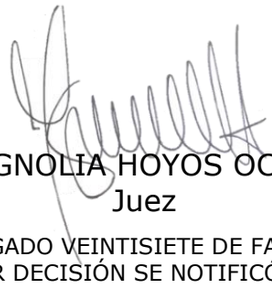

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 004 FECHA 18-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6570c26325844e135e58b3139cba3c7285886b188bf6e70b9c706452856f49e1**
Documento generado en 17/01/2023 09:31:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica